

### Datos del Producto

**Número de Registro:** 24136    **Estado:**  Vigente    **Fechas**    **Inscripción:** 08/05/2006    **Renovación:** 15/09/2017    **Caducidad:** 31/07/2026  
**Nombre Comercial:** AZUMO MG

#### Titular

**AFEPASA GLOBAL, S.A.U.**  
 Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí  
 43120 Constant  
 (Tarragona)  
 ESPAÑA

#### Fabricante

**AFEPASA GLOBAL, S.A.U.**  
 Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí  
 43120 Constant  
 (Tarragona)  
 ESPAÑA

### Composición

AZUFRE 80% [WG] P/P

### Envases

**USO PROFESIONAL:**  
 Bolsas de aluminio de 1 kg  
 Sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg.  
 Big bag de 250, 500, 600 y 900 kg.  
 Bolsa de 5 kg de OPP20+PET12MET+PE90.  
 Sacos de papel (2 capas) + PELDv refermable de 10 kg.  
 Sacos de papel (3 capas) + PELDv refermable de 25 kg.  
 Bolsa de PP+PETmet+PELDv de 1 kg.

**USO NO PROFESIONAL:**  
 Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.  
 Bolsas de de PP+PETmet+PELDv de 50, 100, 200, 300, 400, 450 y 500 g.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acerolo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Aguacate	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Árbol de la pasión	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo de la planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>.</p>
Berenjena	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m<sup>2</sup>.</p>
Calabaza	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Caqui	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Chirimoyo	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>

Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> .
Frutales de cáscara	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Exclusivamente aire libre. Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae					
Frutales de hueso	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> .
	Podosphaera spp.					
Frutales de pepita	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> .
	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha					
Granado	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae					
Guayabo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
Higuera	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Kiwi	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kumquat	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lichi	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Limonero	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m <sup>2</sup>	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m <sup>2</sup> .
Mango	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Melón	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
Okra, quimbombo	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m <sup>2</sup> .
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Palmera datilera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Papaya	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae</p>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Pepinillo	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii</p> <p>Oídio, Golovinomyces cichoracearum</p> <p>Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica</p>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Pepino	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii</p> <p>Oídio, Golovinomyces cichoracearum</p> <p>Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica</p>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Pimiento	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica</p> <p>Oídio del tomate, Oidium neolycopersici</p>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m<sup>2</sup>.</p>
Piña Tropical	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídios, Erysiphaceae</p>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Plantaciones tropicales y subtropicales	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídios, Erysiphaceae</p>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/1000 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Exclusivamente carambola, chumbera y guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae				

Platanera	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente aire libre. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2					
Rosales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2					
Sandía	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2					
Saúcos	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2					
Tomate	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2					
Vid	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.	Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2					
Zarzamoras	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre e invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2					

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtilo, Árbol de la pasión, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Granada, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Palmera datilera, Papaya, Piña Tropical, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rosales, Saúcos, Zarzamoras	NP

### Condiciones Generales de Uso



Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas.  
Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.  
Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila.  
Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).  
Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.  
No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.  
No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.  
No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

### Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

##### AIRE LIBRE:

##### • MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

##### • APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

#### INVERNADERO

##### • MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

### Mitigación de riesgos ambientales



Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

o 15 m para frutales de hueso, de pepita y de cáscara, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas,  
o 5 m para olivo,

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

### Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

### Otras Indicaciones reglamentarias



Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(\* ) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano, zarzamoras, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, acerolo, rosál, saúco, okra, quimbombo, pepino, pepinillo, calabaza y frutales de cáscara, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."